

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA DE
TRANSPORTE PARA PERSONAS JUBILADAS, PENSIONISTAS Y PERSONAS
CON DISCAPACIDAD CON GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 65%**

PRIMERA. DEFINICIÓN DEL OBJETO Y FINALIDAD

Las presente Convocatoria tienen como objeto la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la obtención de la Tarjeta-Metro que permite utilizar sin sobrecoste a la misma el transporte público ferroviario que presta Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (FGV), para el ejercicio de 2025, de acuerdo con las **“BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA SUFRAGAR PARCIALMENTE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN DEL ABONO DE TRANSPORTE DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE FERROCARRILES DE LA GENERALITAT VALENCIANA (FGV), DESTINADA A PERSONAS JUBILADAS, PENSIONISTAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 65%”**, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de julio de 2019, y publicadas en el Tablón de anuncios digital del Ayuntamiento en fecha 7 de octubre de 2019 y en el Boletín Oficial de la provincia núm. 199 de fecha 16 de octubre de 2019.

La finalidad de la convocatoria de ayudas, de acuerdo con dichas bases es concesión de la subvención, es el fomento del uso del transporte público y la colaboración con las entidades locales para la suscripción de convenios en la materia, así como el interés del Ayuntamiento de Rafelbunyol para la promoción del uso del transporte público.

La subvención será concedida con cargo a los créditos presupuestarios disponibles en la partida 23100.48003 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Rafelbunyol, con el importe máximo global de 8500 €.

SEGUNDA. PERSONAS BENEFICIARIAS

Tendrán la consideración de personas beneficiarias las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar jubilado/a (mayor de 65 años a fecha de presentación de la solicitud).
- Ser pensionista.
- Estar en posesión de certificado de discapacidad con grado igual o superior al 65%.

TERCERA. REQUISITOS

- Que la persona solicitante esté empadronada en el municipio de Rafelbunyol con antigüedad de al menos un año.
- Estar en posesión del certificado que acredite la condición de pensionista.
- Estar en posesión del certificado que acredite la condición de persona con discapacidad con grado igual o superior al 65%.
- Estar jubilado/a (mayor de 65 años a fecha de presentación de la solicitud).
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social, así como con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento.
- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del órgano instructor del Ayuntamiento de Rafelbunyol, aportando cuanta información o documentación le sea requerida para el cumplimiento de estas ayudas.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de persona beneficiaria señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- No incurrir en ninguna de las causas de exclusión o incompatibilidad especificadas en la base decimosexta.
- Estos requisitos deberán reunirse a la fecha de solicitud de la ayuda.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Instancia – Solicitud.(según Anexo I)

La solicitud incluirá declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y con la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de no estar incurso en ninguna de las causas que le impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de no percibir otras ayudas que resulten incompatibles según las presentes Bases. Además, incluirá el compromiso de someterse a las actuaciones fiscalizadoras que pueda emprender la Intervención del Ayuntamiento, en su caso.

La presentación de esta declaración comportará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento pueda obtener de forma directa, a través de Certificaciones telemáticas, las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Fotocopia DNI/NIE.
- Documento o certificado de la condición de pensionista.
- Documento o certificado de la condición de persona con discapacidad con grado igual o superior al 65%.
- Fotocopia de la tarjeta de transporte (en caso de que sea renovación).

QUINTA. PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES

1-El procedimiento para el trámite y resolución será el establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Rafelbunyol para el 2025.

2-El procedimiento de concesión es el procedimiento ordinario definido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003 de Subvenciones.

3-El órgano competente para la instrucción de los expedientes será la Concejalía de Bienestar Social.

4-El órgano competente para la resolución de los expedientes será la Alcaldía u órgano en quien delegue.

SEXTA.- CONDICIONES DE USO DEL ABONO

El abono transporte es de uso personal e intransferible. Su uso por cualquier persona diferente al titular se penalizará con la imposibilidad, tanto para el titular de la tarjeta como para quien haga el uso fraudulento o indebido de ella, de ser beneficiario o beneficiaria en la siguiente convocatoria.

Como consecuencia de la modificación del convenio entre el Ayuntamiento y FGV para la presente convocatoria se subvencionarán dos tipos de títulos de transporte diferentes, según el beneficiario sea mayor de 65 años, persona con discapacidad igual o superior al 65% o pensionistas.

En el caso de los mayores de 65 años o personas con discapacidad igual o superior al 65% se emitirá un abono que tendrá un periodo de validez de doce meses desde la fecha en que FGV proceda a su activación, o si es el caso, el que se determine en el acuerdo a suscribir anualmente con FGV.

En el caso de los pensionistas, se emitirá una tarjeta TUIN con un saldo de viajes correspondiente al importe de la subvención concedida, minorado por el importe de expedición del título.

SÉPTIMA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para la notificación de la resolución será de tres meses.

Una vez resueltas las concesiones se procederá, asimismo, a comunicar las ayudas concedidas mediante la publicación de los listados en la página web www.rafelbunyol.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de acuerdo con el art.45.1 de la ley 39/2015 , surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La subvención se concederá hasta cubrir el importe de la aplicación presupuestaria, tomándose en consideración todas las solicitudes presentadas en plazo, y denegándose las recibidas con posterioridad.

NOVENA. PAGO

El Ayuntamiento abonará el importe de la expedición de los títulos de transporte directamente a FGV en nombre y con cargo a la cesión del derecho de cobro de la subvención concedida a los beneficiarios a tiempo de tramitar la compra de los títulos de las personas beneficiarias; y una vez los títulos de transporte hayan sido expedidos.

El trámite y gestión del bono se realizará directamente por Ayuntamiento

DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN

El gasto se dará por justificado mediante la factura presentada por FGV en el Ayuntamiento.

UNDÉCIMA. LUGAR Y PLAZO

El plazo de entrega de las solicitudes y la documentación, en el Centro Social y el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Rafelbunyol, será desde el 28 de noviembre al 16 de diciembre tal y como se informará en la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes que lleguen fuera del plazo estipulado no serán atendidas.

La forma de presentación de las solicitudes serán las establecidas en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en todo caso, en el Registro General del Ayuntamiento de Rafelbunyol, Plaça de la Purísima, 1, 46138 y en el Centro Social, calle Generalitat n.º 1.

DUODÉCIMO. RECURSOS

La resolución que se dicte a la amparo de las presentes bases agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, delante del mismo órgano que la dictó.

Todo ello sin perjuicio que la persona interesada pueda interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente

ANEXO I – SOLICITUD

D./D.^a _____, con DNI _____
mayor de edad, con fecha de nacimiento el _____ residente en _____
con domicilio en _____, núm. _____ puerta _____
, CP _____ con número de teléfono _____, con el debido respeto y consideración,

EXPONE:

Que teniendo la condición de **(marcar con una X)**:

☐ **Persona pensionista**

Se compromete como persona beneficiaria a recoger la tarjeta TUIN que se le otorgará y a realizar un uso adecuado de la misma. Así como, si no recogiese dicha tarjeta se le informa que deberá hacer el reintegro al Ayuntamiento de la cuantía de la misma.

☐ **Persona jubilada**

☐ **Persona con discapacidad con grado igual o mayor al 65%.**

y cumpliendo con los requisitos exigidos,

SOLICITA:

Subvención para el bonometro para las zonas A, B, C, D.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia tarjeta bono metro en caso de haber sido beneficiario/a el año anterior.
- Documento que acredite la condición de pensionista.
- Documento que acredite la condición de persona con discapacidad con grado igual o mayor al 65%.

Asimismo,

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, que no me encuentro incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de persona beneficiaria para la Convocatoria.

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, que me encuentro al corriente de todas mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, que no percibo ayudas de transporte de ningún organismo oficial o privado y aceptación de las bases.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Rafelbunyol para que realice los trámites necesarios para la expedición del título de transporte y CEDO el derecho de cobro de la subvención en favor de FGV autorizando al Ayuntamiento a transferirle el importe subvencionado para la expedición del mismo.



Ajuntament de
Rafelbunyol



SISTEMA PÚBLIC
VALENCIA DE
SERVEIS SOCIALS

Por todo lo cual:

SOLICITA a usted que, teniendo por presentado este escrito y previo los trámites correspondientes, se sirva conceder lo solicitado.

FIRMA:

Rafelbunyol, _____ de _____ de 20__